

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2017
Obra "ACUEDUCTO DESVIO ARIJON – SEGUNDA ETAPA – TRAMOS 1, 2, 3, 4, y 5"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 7

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Internacional N° 03/2017, según Decreto N° 1754/17, para la ejecución de la Obra **"ACUEDUCTO DESVIO ARIJON – SEGUNDA ETAPA – TRAMOS 1, 2, 3, 4 y 5" PROVINCIA DE SANTA FE**; realiza las siguientes aclaraciones de los Documentos de Licitación.

ACLARACIÓN N° 1:

En las Planillas de Cotización del PCByC (folios 126 a 174):

ACLARACIÓN:

Se modifica en cada Tramo, las Cantidades correspondientes al Rubro 3. Sistema de Telegestión", de acuerdo al siguiente detalle:

- **TRAMO 2 - A - Sub ítems 3.1.2 – 3.1.3**

Donde dice: Cantidad = 4

Debe decir: Cantidad = 1

- **TRAMO 3 - A - Sub ítems 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 – 3.1.4 – 3.1.5**

Donde dice: Cantidad = 4

Debe decir: Cantidad = 1

- **TRAMO 4 - A -Sub ítems 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 – 3.1.4 – 3.1.5**

Donde dice: Cantidad = 4

Debe decir: Cantidad = 1

- **TRAMO 5 - A - Sub ítems 4.1.1 - 4.1.2 - 4.1.3 – 4.1.4 – 4.1.5**

Donde dice: Cantidad = 4

Debe decir: Cantidad = 1

ACLARACIÓN N° 2:

En el ARTÍCULO 5º) Plan de Gestión Ambiental para la Construcción de la Obra del Anexo III Gestión y Control Ambiental, (folio 538):



Donde dice:

"El Contratista desarrollará y ejecutará, un Plan de Gestión Ambiental específico para la etapa de construcción (PMAc) basado en las presentes Especificaciones, en las recomendaciones de los Estudios Ambientales y en las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes. El PGAc debe ser presentado por el CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del Contrato. El Área de Gestión Componentes Sociales y Ambientales se expedirá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del PGAc, aprobando o rechazando el PMAc presentado, pudiéndole también aprobar sujeto a la satisfacción de observaciones. El CONTRATISTA no podrá dar comienzo a la obra sin la aprobación del PGAc."

Debe decir:

"El Contratista desarrollará y ejecutará, un Plan de Gestión Ambiental específico para la etapa de construcción (PMAc) basado en las presentes Especificaciones, en las recomendaciones de los Estudios Ambientales y en las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes. El PGAc debe ser presentado por el CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma del Contrato y antes de realizarse la primer acta de replanteo. El Área de Gestión Componentes Sociales y Ambientales se expedirá, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación del PGAc, aprobando o rechazando el PMAc presentado, pudiéndole también aprobar sujeto a la satisfacción de observaciones. El CONTRATISTA no podrá dar comienzo a la obra sin la aprobación del PGAc."

ACLARACIÓN Nº 3:

En el ARTÍCULO 5º.D) Programa de Seguimiento del Anexo III Gestión y Control Ambiental, (folio 541); último párrafo

Donde dice:

"...Los citados Informes serán remitidos por el Contratista a la Inspección, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del P.G.Ac. y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y laborales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o adoptadas al respecto. Toda la información proporcionada por El Contratista tendrá el carácter de Declaración Jurada."

Debe decir:

"...Los citados Informes serán remitidos por el Contratista a la Inspección, conjuntamente con la certificación mensual de las obras. Toda la información proporcionada por El Contratista tendrá el carácter de Declaración Jurada."

ACLARACIÓN Nº 4:

En el ARTÍCULO 18º) Plan de Gestión Ambiental para la Construcción de la Obra del Anexo III Gestión y Control Ambiental, (folio 560):



Donde dice:

"No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de la normativa vigente y de las Autoridades Competentes en la materia.

- *Abandono de Yacimientos ó Canteras de acuerdo a lo pautado en los estudios ambientales mencionados en el punto respectivo de las ETAs y exigidos por la Autoridad de Aplicación en la Materia.*
- *Abandono de Obradores, Playones y Planta de hormigón en un todo de acuerdo a lo estipulado en las ETAs.*

Para la Recepción Definitiva de la Obra, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y documentación:

- *Manifiestos y Certificados de Residuos Peligrosos (Libro de Operaciones) según lo exigido en los puntos de las ETAs.*
- *Estado sanitario de las obras de vegetación satisfactorio, en todas las áreas indicadas para su aplicación (garantía de prendimiento), en particular, en el área urbana.*
- *Informe de Resultados del Plan de Monitoreo.*
- *Informe del Registro de Contingencias.*
- *Toda otra exigencia que surja de estas especificaciones"*

Debe decir:

"No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de la normativa vigente y de las Autoridades Competentes en la materia. El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y documentación:

- **Abandono de Yacimientos ó Canteras de acuerdo a lo pautado en los estudios ambientales mencionados en el punto respectivo de las ETAs y exigidos por la Autoridad de Aplicación en la Materia.**
- **Abandono de Obradores, Playones y Planta de hormigón en un todo de acuerdo a lo estipulado en las ETAs.**
- **Manifiestos y Certificados de Residuos Peligrosos (Libro de Operaciones) según lo exigido en los puntos de las ETAs.**
- **Estado sanitario de las obras de vegetación satisfactorio, en todas las áreas indicadas para su aplicación (garantía de prendimiento), en particular, en el área urbana.**
- **Informe de Resultados del Plan de Monitoreo.**
- **Informe del Registro de Contingencias.**
- **Toda otra exigencia que surja de estas especificaciones"**

UG – MlyT- ME - Provincia de Santa Fe
Santa Fe, 24/08/2017

